

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 075/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 11 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inc. 9) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los Estados Financieros y la memoria anual que presenta el H. Alcalde Municipal al final de cada gestión administrativa.

Que, la información de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, es un estado que permite medir los resultados obtenidos en una gestión y adoptar las medidas correctivas que resulte necesario.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo 23813, los Gobiernos Municipales deberán remitir informes de la ejecución Presupuestaria en forma mensual y anual a la Secretaría Nacional de Hacienda.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 050/98 de 16 de abril de 1998, procedió a analizar y considerar la Ejecución Presupuestaria de la gestión 1997, sugiriendo aprobar el mismo y además efectuar a la autoridad ejecutiva tres recomendaciones bajo el numeral 3.2.

El citado informe hace especial énfasis en los recursos de salud buscando su incorporación presupuestaria e inclusive realiza un ejercicio contable en este sentido pero el mismo no surge de la ejecución real ni de los registros del SICOPRE como demuestra el Informe O.M.A. CITE: No. 383/98 de Oficialía Mayor Administrativa.

Que, la información contable se registra según reporte del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOPRE), en el cual "algunos aportes netamente contables afectan a la parte presupuestaria ya sea en los gastos o en los recursos solamente y no ambos, lo que ocasiona diferencias en los montos del devengado, rompiendo la igualdad contable, así se tiene;

Total Recursos Devengados	67.021.719,63
Total Gastos Devengados	66.300.544,07

Diferencia	721.175,56

Que realizado el análisis de los ajustes efectuados al 31.12.97, según informe O.M.A. CITE No. 383/98 de Oficialía Mayor Administrativa y cuadros suscritos por el Consultor SICOPRE, se identificaron las siguientes cuentas (y comprobantes) que ocasionan la citada diferencia:

Cuenta	1127000	Fondos de avance
Cuenta	2112200	Cuentas por pagar a contratistas
Cuenta	3141000	Resultados acumulados de ejercicios anteriores
Cuenta	3111000	Capital Institucional
Cuenta	114000	Activo diferido a corto plazo
Cuenta	113100	Almacen central
Cuenta	7100000	Ajuste por inflación y tenencia de bienes

R.M. 075/98

Que, el equilibrio Presupuestario se establece de la siguiente manera:

Total Gastos Devengado		
Según reporte SICOPRE 31.12.97		66.300.544,07

Más		
1127000	Fondos de avance	156.578,48
3141000	Resultados acumulados	846.508,69
Menos		
3111000	Capital Institucional	26.415,78
1140000	Activos Diferidos a Corto Plazo	16.858,63
1131100	Almacen Central	3.519,00
7100000	Aporte por inflación y tenencia de Bienes	32.840,84
2112200	Cuentas a pagar a otros contratistas	202.274,36

TOTAL GASTOS DEVENGADOS		67.021.719,63

Total Ingresos Devengados según reporte SICOPRE 31.12.97		67.021.719,63

Más		
3111000	Capital Institucional	
		26.418,78
1140000	Activos diferidos a Corto Plazo	
		16.858,63
1131100	Almacen Central	
		3.519,00
7100000	Aporte por inflación y tenencia de Bienes	
		32.840,84
2112200	Cuentas a pagar a otros Contratistas	
		202.274,36
Menos		
1127000	Fondos en avance	156.578,48
3141000	Resultados acumulados	
		846.508,69
TOTAL	GASTOS	DEVENGADOS
66.300.544,07		-----

R.M. 075/98

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la Ejecución Presupuestaria de la H. Alcaldía de Sucre al 31 de diciembre de 1997 en los siguientes términos:

EJECUCION PRESUPUESTARIA
DE INGRESOS Y EGRESOS 1997

Total Gastos Ejecutados al 31.12.97
 Total Ingresos Ejecutados al 31.12.97

67.
 021.719,
 63

T O T A L E S
 67.
021.719,
63
 67.
021.719,
63
 =====
 =====

Art. 2º Forman parte de la presente Resolución las recomendaciones establecidas en el Informe No. 050/98 de la Comisión de Gestión Administrativa, aprobada en Sesión Ordinaria de 11 de mayo de 1998 y se incorporan las cifras reales que establece el Informe O.M.A. CITE No. 383/98 suscrito por el Oficial Mayor y el Consultor SICOPRE que también forma parte de la presente resolución.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Oscar Villa Trigo
 Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
 MVC/Carmen C.